

143
JUN**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9396**Artículo-1º:**-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 3.238,90.

- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS) a favor de la Sra. María Delia Benavente D.N.I. N° 2.121.564, por su esposo ex agente municipal Esposito Roberto Marino, Legajo Nro. 7.345/9 fallecido.-

conforme se detalla, en concepto de:

1.1.1.3.7 Licencia no gozada año 1999.- \$3.238,90

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1999.

FINALIDAD 7 PROGRAMA 02

Partida 1.1.1.3..7 Licencia no Gozada año 1999 \$3.238,90 exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1999.-**Artículo-4º:**-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-**Artículo-5º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de octubre de 2001.-

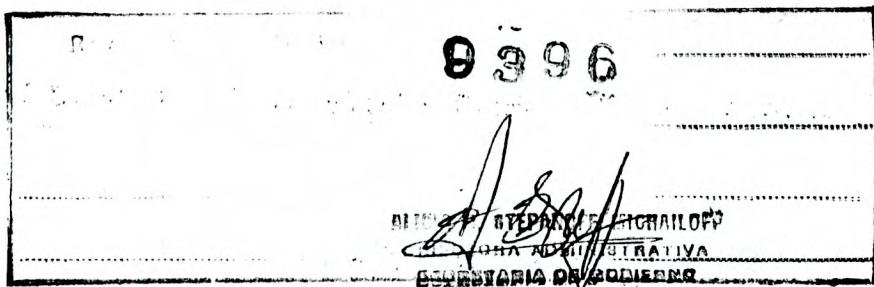
REVISÓ

D. Vilas
 FRANCISCO M. VILAS
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



M. P. Moschino
 MARIO P. MOSCHINO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2072
DE FECHA 07 NOV 2001



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALINA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

